

# ¿Las lenguas de signos siguen siendo lenguas minorizadas? Política y planificación lingüísticas

María Luz Esteban Saiz  
Eva Aroca Fernández  
Mónica Rodríguez Varela  
David Sánchez Moreno

Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española  
cnlse@cnlse.es

## Resumen

---

Han pasado diez años desde la aprobación de la ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y, desde entonces, su estatus social y científico ha experimentado notables avances. No obstante, todavía queda mucho trabajo por hacer en la protección y promoción de la lengua de signos española y, por ende, el favorecimiento de las condiciones vitales de su comunidad lingüística, principalmente sorda y sordociega. En esta comunicación se ofrece un análisis de los procesos de normalización lingüística orientados al estatus y corpus de la lengua de signos española, que forma parte del paisaje lingüístico español y comparte características sociolingüísticas con otras lenguas naturales humanas. Se centra principalmente en el bilingüismo y la transmisión de la lengua de signos española dentro del contexto educativo, y se expone una serie de reflexiones y propuestas de futuro a través de una planificación lingüística adecuada a las características de la lengua de signos española y a las de su comunidad lingüística, de modo que pueda aportar soluciones a los distintos conflictos lingüísticos.

**Palabras clave:** lengua de signos española, sociolingüística, política y planificación lingüísticas, lenguas minoritarias y minorizadas

## 1. Introducción

Han pasado algo más de diez años desde la aprobación de la ley 27/2007<sup>1</sup> por la que se reconocen las lenguas de signos en España y desde entonces, e incluso antes, su estatus social y científico ha experimentado notables avances. La lengua de signos española, objeto principal del presente trabajo, y la lengua de signos catalana en Cataluña (ley 17/2010, de 3 de junio)<sup>2</sup> forman parte del paisaje lingüístico español, comparten características sociolingüísticas con otras lenguas naturales humanas, y son lenguas de cultura (Herrero 2007: 71). El discurso en materia de lenguas debe considerar, también, a una parte de la realidad lingüística de un grupo minoritario y minorizado que se sirve de la lengua de signos como hecho identitario de origen biológico, histórico, social y cultural. Son diversos los factores que contribuyen a reproducir prejuicios históricos sobre el valor de las lenguas signadas y su aportación a la construcción identitaria, y que no vamos a tratar aquí por razones de espacio.

En esta comunicación trataremos de analizar la propuesta de planificación lingüística orientada al estatus y corpus de la lengua de signos española, que fue impulsada en la década del dos mil debido a su situación de inferioridad frente a las lenguas orales del Estado, requiriendo el desarrollo de una estrategia para asegurar la igualdad de derechos (CNSE 2002, Aroca *et al.* 2005, Ferreiro 2007, Esteban y Ferreiro 2012), aunque el proceso de normalización lingüística ya había sido iniciado por la comunidad signante hace tiempo. En

---

<sup>1</sup> Disponible en: <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18476>>

<sup>2</sup> Disponible en: <<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/5647/1107709.pdf>> (catalán)  
<<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-10216-consolidado.pdf>> (español)

aquel momento, la política lingüística liderada por el movimiento asociativo de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) iba encaminada hacia la obtención del estatus legal y social que como lengua de una significativa comunidad lingüística le corresponde, habiendo reforzado su discurso con las contribuciones del mundo científico (Jarque 2012: 44). Esta propuesta se promovió con anterioridad a la aprobación de la ley 27/2007, y debido a la creciente expansión de la lengua de signos española en distintos ámbitos de uso<sup>3</sup>, la creación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española<sup>4</sup> y el impulso de la lingüística del corpus, entre otros, se precisa una revisión de los procesos de normalización desde una vertiente sociolingüística. Dada la magnitud de esta cuestión, en este trabajo nos centraremos principalmente en el bilingüismo y la transmisión de la lengua de signos española dentro del contexto educativo, y expondremos una serie de reflexiones y propuestas de futuro por medio de una planificación lingüística adecuada a las características de la lengua de signos española, a las de su comunidad signante y a las que definen la actual coyuntura sociopolítica y cultural en España de modo que pueda aportar soluciones a los distintos conflictos lingüísticos. El objetivo final de esta planificación lingüística es garantizar el derecho de las personas sordas a crecer y desarrollarse en su lengua natural, aunque no sea la lengua familiar, y a ser bilingües o multilingües.

## **2. Análisis de los procesos de normalización lingüística de la lengua de signos española**

La compleja historia lingüística de la comunidad signante viene marcada por los numerosos intentos de esta por minimizar las consecuencias que se derivan en buena medida de los conflictos lingüísticos que provienen del contacto entre la lengua de signos española y las lenguas orales del Estado, así como de la doble conceptualización de las personas sordas, una cultural y otra clínica, dando lugar a una falsa dicotomía que también se desprende de la ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas por un lado, y los medios de apoyo a la comunicación oral por otro. No está exento de casualidad que el debate sobre la lengua de signos española discurre paralelamente al panorama político acerca de las distintas lenguas de España, y, aunque se dan aspectos comunes en la promoción lingüística de las lenguas signadas y las lenguas orales, conviene destacar cierto matiz que emana del trinomio *biología-lingüística-cultura* tan característico de las primeras y que merece una atención detenida. La sordera no es solo una cuestión fisiológica, sino también cultural y lingüística; y la lengua de signos es, para las personas sordas, una adaptación única a otra forma sensorial, pero es también y al mismo tiempo la encarnación de su identidad personal y cultural; lo biológico y lo cultural históricamente han dado lugar a procesos generadores de una identidad diferenciada que las personas sordas han trasladado al plano ideológico como medio de reafirmación de la identidad colectiva (CNSE 2006: 40).

La perspectiva adoptada en la definición de normalización lingüística es la de la comunidad que se ve amenazada por la sustitución lingüística y reacciona con una serie de acciones para evitarla, reorganizando sus funciones lingüísticas (Quer 2010). Teniendo en cuenta el objetivo principal de cualquier planificación lingüística que no es otro que permitir a las personas que utilicen las lenguas que quieran utilizar, fomentando el multilingüismo, la estrategia impulsada por la CNSE en el 2002 trataba de poner orden a la ingente cantidad de actuaciones en materia de lengua de signos española, organizándolas en dos ejes estratégicos: el uso de la

---

<sup>3</sup> En relación con el estatus actual de la lengua de signos española en diferentes ámbitos de la vida social, existe un estudio descriptivo de los ámbitos de mayor influencia a la hora de promover cualquier lengua: educación, interpretación, investigación y medios de comunicación (CNLSE 2014, Esteban 2017). En estos momentos estamos elaborando una nueva versión de este informe.

<sup>4</sup> Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/17/pdfs/BOE-A-2010-11428.pdf>>

lengua o normalización, en el que se incluye todo lo relativo a la educación y enseñanza, así como el acceso a los diversos ámbitos sociales; y la estructura de la lengua o normativización, que aglutina principalmente el trabajo lexicográfico, las investigaciones sobre la lengua o la elaboración de materiales curriculares y didácticos. Dado que esta propuesta de planificación se promovió con anterioridad a la aprobación de la ley 27/2007 y que en este espacio de tiempo han acontecido cambios de gran importancia, se precisa una revisión de los procesos de normalización lingüística desde una vertiente netamente sociolingüística.

El estudio del contacto entre las lenguas signadas y las lenguas orales tiene una importancia trascendental, según sean las razones históricas del contacto, el estatus de las lenguas o el poder de sus comunidades, de tal manera que en muchos casos cabe esperar situaciones de conflicto lingüístico que requieren cambios en la política lingüística. Solo una mirada empírica que analice en detalle permite considerar estas cuestiones en sus dimensiones justas, sin efectuar juicios previos que exageren o minimicen los problemas y los efectos del contacto lingüístico, se requiere por tanto un análisis social y lingüístico de la lengua de signos española en el seno de la comunidad que se sirve de ella. La importancia de un bilingüismo bien entendido para la comunidad signante va más allá de justos reclamos de identidad, teniendo en cuenta la situación diglósica en la que se encuentran las personas sordas desde hace décadas y que el español continúa siendo la lengua productora de interferencias y la lengua de signos española la lengua receptora de las mismas (Moriyón y Reyes 2018). Y lograr un bilingüismo óptimo en el que las dos lenguas y las dos culturas no estén en conflicto depende mucho de la situación sociopolítica en general, de la política educativa en concreto y de la interpretación de esta realidad desde enfoques más lingüísticos que clínicos, más culturales que terapéuticos.

Como es harto sabido, la población mundial es cada vez más multilingüe con prácticas y enfoques muy diversos. En lo que respecta al bilingüismo intermodal de las personas sordas (Morales 2008), que se basa en el conocimiento y uso de una lengua visual y manual, la lengua de signos española, y una lengua auditiva y vocal, el español (u otra lengua oral del Estado que coexista con la primera), la reivindicación de este modelo bilingüe nace del interés por el aprendizaje del alumnado como instrumento para el desarrollo personal y social, por la voluntad de equidad y también por una cuestión de derechos individuales y colectivos. La lengua se aprende a través de su uso cuando se dispone de espacios, tiempos, objetivos e interlocutores; se considera que la lengua dominante, el español, tiene los usos asegurados y se opta por construir en la escuela esos espacios y tiempos necesarios que garanticen la adquisición y desarrollo de la lengua minoritaria y minorizada.

No obstante, suele suceder que la primera lengua que se enseña al alumnado sordo es la lengua de mayor prestigio, la lengua oral de su comunidad, y la lengua de signos española suele ser relegada a un plano secundario, cuando es esta lengua la que mejor se adecua a los parámetros biológicos de las personas sordas y se adquiere de forma automática a partir de principios inconscientes por todas las lenguas del mundo. Esta perspectiva asimilacionista en la que el español sigue imponiéndose como la lengua de prestigio en la educación y la lengua de signos española sigue siendo minorizada, nos lleva a una discutible concepción de la escuela bilingüe de hoy en día. Las causas de este desequilibrio pueden ser tan heterogéneas como complejas, tomando en consideración entre otros factores el estatus de las dos lenguas, la falta de oportunidades y de recursos que permitan desarrollar las competencias comunicativas y lingüísticas en ambas lenguas, y la dicotomía que ya mencionamos más arriba. Además, el hecho de que la lengua de signos no está asociada a una etnia, ni a un estado o a una nación dificulta su visibilidad como lengua propiamente dicha (Quer 2010), así como el escaso valor de la identidad lingüística y cultural de la comunidad signante y de la lengua de signos como parte del patrimonio general, y la creencia de tener que optar por la

lengua dominante, la más fuerte y la de mayor prestigio como requisito previo para el éxito personal y social (Quer y Quadros 2015). Estos enfoques son desfavorables para la vitalidad de la lengua de signos española y para el desarrollo individual y colectivo de las personas sordas.

La cuestión es que, por razones psicolingüísticas y no solo sociolingüísticas, la lengua de prestigio no siempre se convierte en la lengua dominante, y son incontables los casos de personas sordas que terminan optando por la lengua de signos española como lengua dominante frente a la lengua oral de prestigio. Esto sucede sobre todo a partir de la adolescencia, cuando se gesta el proyecto de vida personal y se manifiesta la necesidad de ingresar en el movimiento asociativo sordo en el que poder construir su proyecto con sus iguales. No debería extrañar que esto suceda en entornos donde la comunicación y la interacción son posibles para compartir no solo la lengua sino también una manera particular de concebir el mundo como persona sorda.

Siguiendo el hilo del párrafo anterior, la transmisión lingüística constituye un factor determinante para evaluar la vitalidad de cualquier lengua, incluso por encima del número absoluto de usuarios. Las personas sordas nacen y crecen mayoritariamente en familias oyentes, y conviven en el mismo territorio con los usuarios de la lengua mayoritaria u otras lenguas minoritarias con distintos niveles de protección. Debido a las escasas oportunidades para la transmisión intergeneracional de la lengua de signos española dentro del contexto familiar oyente, se hace preciso garantizar estas prácticas en la escuela para que la vitalidad de esta lengua no se vea seriamente comprometida. Ahora bien, para que esta transmisión se lleve a cabo de modo óptimo debe ir acompañada de medidas dirigidas a compensar el desequilibrio de usos reales de las dos lenguas y garantizar, así, la cohesión social y la igualdad de oportunidades al desarrollar un nivel equivalente de competencias lingüísticas en ambas lenguas. No podemos obviar que en la caracterización de la comunidad lingüística usuaria de la lengua de signos española subyace un alto nivel de heterogeneidad, con distintos perfiles lingüísticos. Esta diversidad viene marcada por factores como la tipología familiar (sorda, oyente o mixta), el grado de sordera, el tipo de escolarización, la edad de exposición a la lengua de signos española, la edad de ingreso en el movimiento asociativo sordo, el grado de identificación con los valores lingüísticos y culturales de la comunidad signante, así como un sinfín de actitudes y sensibilidades lingüísticas y culturales. Esas medidas pasan necesariamente por desarrollar una normativa educativa que contemple la consideración de las personas sordas como minoría lingüística y cultural, mayor prestigio de la lengua minoritaria y minorizada con la incorporación de espacios y tiempos de manera que sea lengua vehicular, curricular y de comunicación, profesorado cualificado y modelos lingüísticos competentes, mayor dotación de recursos humanos y materiales, etc. Así, “es preciso que las autoridades educativas tomen conciencia de que el éxito curricular de los niños y jóvenes sordos pasa por atender las demandas de la comunidad sorda respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos y a la promoción de las lenguas de signos en España” (Cabeza y Ramallo 2016: 18). Por otra parte, en los últimos años se han publicado algunos trabajos sobre la enorme trascendencia de nativos de la lengua de signos española, que ha llevado necesariamente al desarrollo de varios proyectos de corpus de esta lengua con el fin de recopilar muestras reales de signantes nativos para la investigación y la enseñanza (Costello *et al.* 2012, Báez 2014). Finalmente cabe resaltar que recientemente el comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha realizado una observación sobre igualdad y no discriminación en la educación del alumnado sordo, destacando la relevancia de un pleno

acceso a la lengua de signos en las escuelas, además de la necesidad de promover la interacción con otros niños sordos así como con modelos de adultos sordos signantes<sup>5</sup>.

A pesar de que el bilingüismo es un fenómeno común en cualquier parte del mundo, la dicotomía de los derechos lingüísticos y *discapacidad* junto a la doble conceptualización de las personas sordas, cultural y clínica, no facilitan el desarrollo bilingüe o multilingüe de la comunidad signante, produciendo una mayor minorización de la lengua de signos española cuando la realidad indica que las dos perspectivas no son excluyentes sino complementarias. Esta dicotomía es para algunos autores “un simplismo, puesto que la medicina es también cultura y el lenguaje tiene mucho de técnica. Las dos perspectivas se pueden reconciliar si tenemos en cuenta precisamente el horizonte bilingüe de la educación. El problema es la exclusión de un canal lingüístico en beneficio del otro, en una dirección o en otra” (Herrero 2006: 228-229). Aunque la lengua de signos española está reconocida por ley, sigue ocupando un lugar menor en la escuela en comparación con las lenguas mayoritarias, y no deja de resultar paradójico que se destinen más recursos al aprendizaje de segundas lenguas o lenguas extranjeras como el inglés, por parte del alumnado sordo, que a la lengua propia de las personas sordas, aquella que coexiste con el español u otra lengua oral en el mismo territorio. También resulta paradójico que se otorgue mayor valor al aprendizaje de la lengua de signos española como segunda lengua para las personas oyentes que a su adquisición como primera lengua para las personas sordas cuando es la lengua que deviene su instrumento natural de pensamiento y comunicación. Se trata de un caso de prestigio desproporcionalmente desequilibrado: son cada vez más las personas oyentes interesadas en aprender la lengua de signos española como segunda lengua y resulta sorprendente la oferta de cursos de formación, y, sin embargo, las oportunidades de adquisición y desarrollo de la lengua de signos española para las personas sordas son ciertamente limitadas. Las personas oyentes pueden cambiar una lengua por otra y tienen acceso a todos los servicios de la sociedad y al ejercicio de sus derechos ciudadanos; sin embargo, el uso de la lengua de signos en muchas personas sordas es imperativo y condición indispensable para ejercer plenamente su ciudadanía.

### 3. Reflexiones y propuestas

Todo lo anterior supone un desafío a la hora de abordar las políticas lingüísticas que contemplen la consideración de las personas sordas como minoría lingüística y cultural, y la lengua de signos española como patrimonio general. Este abordaje debe ser claramente bidireccional, ascendente y sobre todo descendente, que incluya compromisos de las políticas públicas para garantizar la libertad de elección de las familias en cuanto a las lenguas para sus hijas e hijos sordos, evitando la segregación y propiciando la concentración en escuelas concretas, y no cualesquiera, para asegurar el desarrollo personal y la cohesión social. Esta política educativa debe tener en cuenta distintos aspectos como la adecuada organización de escuelas bilingües, con espacios y tiempos equilibrados para todas las lenguas, recursos humanos y materiales, y que la lengua de signos española sea considerada una lengua de igual prestigio dentro del sistema educativo, como lengua vehicular, curricular y de comunicación, más allá de una asignatura de libre configuración de dos horas semanales. Es imprescindible que los profesores de lengua de signos española tengan una formación lingüística y pedagógica adecuada, recogida en el plan formativo correspondiente, que las distintas administraciones tengan como requisito para permitir el acceso a la actividad docente, la importancia de contar con profesionales signantes nativos en las aulas, “tanto por su competencia lingüística como por el papel de modelo de adulto sordo que el niño necesita

---

<sup>5</sup> Disponible en:

<[http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en)>

para su desarrollo personal en un contexto donde no tiene referentes similares” (Quer 2010). En cualquier caso, la iniciativa de la política lingüística en educación debe partir de las administraciones educativas y las decisiones que se adopten deben ser acordes a la realidad del alumnado sordo, para que el bilingüismo intermodal sea una opción real para el desarrollo personal y social.

El grado de vitalidad de una comunidad lingüística está estrechamente vinculado al nivel de reconocimiento que tiene por parte de las autoridades regionales, nacionales e internacionales. Cuanto más apoyo legal y mayor estatus social de la lengua, más posibilidades existen de que se convierta en una lengua usada en el día a día, clave para contribuir a aumentar la autoestima y la confianza propia de sus hablantes o signantes. Aunque no es menester desarrollar en este espacio, sí resulta de interés comentar que el índice de vitalidad lingüística, como el desarrollado por la UNESCO en 2003, depende de una serie de factores como la voluntad para usar las lenguas tanto en el ámbito público como en el privado, al igual que la voluntad de transmitir las lenguas maternas a las generaciones futuras; el modo en el que las instituciones locales, nacionales e internacionales valoran el multilingüismo y actúan en relación con las lenguas, así como la legislación, la política y la planificación lingüísticas que permiten el reconocimiento y la organización equitativa de la diversidad lingüística a cualquier nivel. El objetivo debería ser alcanzar un multilingüismo equilibrado que incluya la revitalización y la normalización de las lenguas minoritarias, además del desarrollo de una coexistencia adecuada entre las lenguas.

Las lenguas de signos son en sí mismas expresiones que se han transmitido de generación en generación en el seno de la comunidad sorda, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen al sentimiento de identidad y continuidad. La lengua de signos española en particular constituye indudablemente una realidad lingüística que está reconocida por ley, y desestimar su carácter lingüístico y cultural supone de facto negar a muchas personas sordas y sordociegas ese saber lingüístico idiomático y, por ende, la facultad general del lenguaje. Las reservas acerca del carácter lingüístico de las lenguas de signos son fruto de prejuicios que hoy en día carecen de fundamento. Contamos con evidencias científicas más que suficientes para afirmar que los mecanismos internos de estas lenguas son plenamente congruentes con los de las lenguas orales y son lenguas de cultura.

El derecho humano de las personas sordas a hablar en su lengua natural se debe a razonamientos más poderosos que la localización territorial, se trata de una minoría lingüística y cultural, una minoría política y no numérica, regida por el principio de personalidad para acceder a los recursos de la sociedad. La lengua de signos española como patrimonio lingüístico y cultural precisa de programas públicos destinados a mejorar las condiciones vitales de la comunidad signante, y son necesarios nuevos estudios sociolingüísticos sobre la lengua de signos española y su comunidad a partir de métodos de investigación y herramientas de análisis, así como una planificación basada en la concienciación lingüística acerca de la relevancia de dicha lengua para la comunidad usuaria y la sociedad en general, el refuerzo de la transmisión intergeneracional de la lengua de signos española y de la identidad lingüística de la comunidad signante.

Como quiera que esta comunicación pretende ponderar el ámbito educativo, cabe preguntarse por los obstáculos que impiden que la lengua de signos española ocupe el espacio que le corresponde, habida cuenta, además del marco normativo, de los intereses, demandas y necesidades manifestadas por las familias y de los resultados arrojados por numerosos estudios. Superadas las posturas antagónicas que mantenían que el aprendizaje y uso de la lengua de signos perjudicaba el desarrollo de competencias en lengua oral, es el momento de encontrar estrategias para el diseño de escuelas saludables e inclusivas en la que tengan

cabida distintas lenguas, incluida la lengua de signos española. Conviene abandonar posiciones en las que la supervivencia de estos modelos educativos de forma sostenible dependa exclusivamente de la buena voluntad y el entusiasmo de los equipos directivos y docentes de algunos centros.

El hecho de contar con una ley que reconoce el derecho de las personas sordas y sordociegas a conocer, aprender y usar la lengua de signos española resulta estéril si no se remueven ciertos obstáculos y se logre articular una respuesta educativa suficiente a través de recursos humanos, materiales, económicos y estructurales para enseñar y aprender dicha lengua con garantías de calidad, con el mismo empeño que se pone para las otras lenguas con las que coexisten necesariamente. Todo ello siempre a través de una planificación lingüística adecuada a las características de la lengua de signos española y a las de su comunidad.

Hemos visto que, a pesar de los notables avances, todavía queda mucho trabajo por hacer en la protección y promoción de la lengua de signos española y, por ende, el favorecimiento de las condiciones vitales de su grupo lingüístico. La comunidad signante sigue reclamando un reconocimiento explícito de la lengua de signos española desde la perspectiva de los derechos lingüísticos y no simplemente desde el prisma de la discapacidad, por lo que hay que potenciar la política lingüística enfocada en la revitalización de los valores simbólicos y culturales para que la lengua de signos no se vea amenazada ni se encuentre en inferioridad con respecto a las lenguas de mayor prestigio. Si las personas signantes hablan una lengua distinta de la oficial, mayoritaria o fuerte, lo hacen por las mismas razones que los hablantes, no porque sean muchas o pocas sino porque es su lengua. Y si exigen signar su propia lengua es por supervivencia, la propia identidad, el espacio histórico y por un deseo irrefragable de expresar los pensamientos por la vía más natural, cómoda, espontánea y legítima. Todas las personas sordas que forman parte de esta minoría lingüística y cultural son bilingües o multilingües en mayor o menor medida, y la demanda de un bilingüismo efectivo en la escuela no es un capricho sino una necesidad real para el desarrollo personal y para conseguir la igualdad de oportunidades. Las lenguas y las culturas, como las personas, son iguales en dignidad y forman parte del patrimonio general de la humanidad. Y con la lengua de signos española, o cualquier otra lengua de signos, “se puede adquirir toda la información, todo el conocimiento y en el seno de la comunidad signante toda la felicidad”, como manifestara en cierta ocasión el profesor Ángel Herrero, pues representa algo de lo humano que no puede ser sustituido y forma parte del futuro de su propia comunidad.

## Referencias bibliográficas

- Aroca Fernández, E. *et al.* (2005). “Propuesta de política y planificación lingüística en LSE”. En I. M. Muñoz, G. Merma, R. Nogueira y A. Peidró (eds.) *Estudios sobre la lengua de signos española. I Congreso Nacional de Lengua de Signos Española. Alicante 2001*. Alicante: Universidad de Alicante, CNSE y FESORD CV, 74-78.
- Báez Montero, I. (2015). “¿De cuántos signantes estamos hablando?”. *AESLA*, 1. Publicado en: <<https://cvc.cervantes.es/lengua/eaesla/pdf/01/48.pdf>>. [Consultado el 16 de marzo de 2018].
- Cabeza Pereiro, C. y Ramallo Fernández, F. (2016). “Lenguas de signos y educación en España: Una aproximación desde la comunidad sorda”. *Language Problems & Language Planning*, 40:1, 1-25.
- Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (2014). *La lengua de signos española hoy: Informe de la situación de la lengua de signos española*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad. Publicado en: <<http://www.siiis.net/documentos/documentacion/INFLenguaSignos%28online%29.pdf>>. [Consultado el 17 de marzo de 2018].

- Confederación Estatal de Personas Sordas (2006). *Actas del IV Congreso de la CNSE*. Madrid: CNSE.
- Confederación Estatal de Personas Sordas (2002). *Actas del III Congreso de la CNSE*. Madrid: CNSE.
- Costello, B. et al. (2012). “Una lengua sin nativos: consecuencias para la normalización”. En *III Congreso Nacional de lengua de signos española: hacia la normalización de un derecho lingüístico y cultural*. Madrid: UNED, 371-388.
- Esteban Saiz, M. L. (2017). “Lengua de signos española: evolución lingüística y expansión”. En F. Paredes García, A. M. Cestero Mancera e I. Molina Maros (eds.) *Investigaciones actuales en Lingüística. Vol. V: Sobre variación geolectal y sociolingüística*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 213-228.
- Esteban Saiz, M. L. y Ferreiro Lago, E. (2012). “La normalización de la lengua de signos española como patrimonio lingüístico y cultural”. En *III Congreso Nacional de Lengua de Signos Española: hacia la normalización de un derecho lingüístico y cultural*. Madrid: UNED, 353-369.
- Ferreiro Lago, E. (2007). “Planificación lingüística de la LSE”. En P. Cano López (coord.) *Actas del VI Congreso de Lingüística General, Santiago de Compostela, 3-7 de mayo de 2004*. España: Arco Libros, 3781-3790.
- Herrero Blanco, Á. (2007). “Lenguas de signos: lenguas fraternas”. En *Libro de ponencias y comunicaciones del XV Congreso Mundial de la Federación Mundial de Personas Sordas (Madrid, 2007)*, 70-83. Publicado en:  
<<http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/Libro%20ponencia%20y%20comunicaciones%20XV%20Congreso%20WFD.pdf>>. [Consultado el 2 de abril de 2018].
- Herrero Blanco, Á. (2006). “Mudo, sordomudo, sordo: viejas pócimas y nuevas denominaciones”. En B. Gallardo, C. Hernández y V. Moreno (Eds) *Lingüística clínica y neuropsicología cognitiva. Actas del Primer Congreso Nacional de Lingüística Clínica, Vol 1: Investigación e intervención en patologías del lenguaje*. Valencia: Universitat, 225–251.
- Jarque, M. J. (2012). “Las lenguas de signos: su estudio científico y reconocimiento legal”. En *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística*, 2, 33-48. Publicado en:  
<<http://revistes.ub.edu/index.php/AFEL/article/viewFile/5527/7322>>. [Consultado el 2 de abril de 2018].
- Morales López, E. (2008). “Características generales del bilingüismo inter-modal (lengua de signos / lengua oral)”. Comunicación presentada en el curso “Las lenguas de signos como lenguas minoritarias: perspectivas lingüísticas, sociales y políticas”. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Barcelona.
- Moreno Cabrera, J.C. (2000). *La dignidad e igualdad de las lenguas. Crítica de la discriminación lingüística*. Madrid: Alianza Editorial.
- Moreno Fernández, F. y Ramallo, F. (2013). *Las lenguas de España a debate*. Valencia: Uno y Cero Ediciones. (Con epílogo de Ángel López García-Molins)
- Moriyón Mojica, C. y Reyes Tejedor, M. (2018). “El fenómeno de la interferencia lingüística en la lengua de signos española: alcance, dimensiones, retos”. En *Actas del Congreso CNLSE de la Lengua de Signos Española 2017* [en prensa].
- Muñoz Baell, I. (2009). *Invirtiendo en salud: bases para un estudio benchmarking de la educación de los niños sordos en España*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Quer, J. y Quadros, R.M. (2015). “Language policy and planning in deaf communities”. En C. Lucas y A. Schembri (eds.) *Sociolinguistics and Deaf communities*. Cambridge: Cambridge University Press, 120-145. Publicado en:  
<[https://www.researchgate.net/publication/290325623\\_Language\\_policy\\_and\\_planning\\_in\\_deaf\\_communities](https://www.researchgate.net/publication/290325623_Language_policy_and_planning_in_deaf_communities)>. [Consultado el 2 de abril de 2018].
- Quer, J. (2010). “La normalització de les llengües de signes”. En J. I. Martí & J.M. Mestres (eds.) *Les llengües de signes com a llengües minoritàries: perspectives lingüístiques, socials i polítiques*, 239-255.